



Resolución D.G.S.A. n° 1384/2019

Expte- 2837/2019.

Montevideo, 9 de diciembre de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n° 58/19** dispuesta **para la adquisición de timbres judiciales para el año 2020;**

II) que el pasado 21 de noviembre de 2019 se realizó el acto de apertura y se presentaron las empresas SURYPARK S.A. y GARINO HNOS. S.A;

III) que no se llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (artículo 66 del T.O.C.A.F.).

IV) que según indica División Administración a fojas 36 y 36 vto., se consultaron antecedentes comerciales en el RUPE en la medida que surge la información de dicho registro, constatándose que ambas empresas cuentan con antecedentes comerciales en el ramo en un período de hasta tres años anteriores al presente, adjuntándose la impresión a fojas 32 a 34, por lo que se les otorga el porcentaje de ponderación del 30 % a ambas empresas, según lo previsto en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

V) que en atención a lo expuesto, habiéndose analizado la admisibilidad y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego, División Administración sugiere la adjudicación de la presente licitación a la empresa SURYPARK S.A;

VI) que el presente gasto se encuentra considerado en Plan de Gastos del ejercicio 2020, según luce informado a fojas 4.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Administración y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Abreviada n°58/19** dispuesta para la **para la adquisición de**

EXP
Ref.
Tare
ADM
TOM

timbres judiciales para el año 2020 (incluida la confección del cliché) a la empresa **SURYPARK S.A. RUT 213815180017 desglosados según el siguiente detalle:**

- Impuesto Judicial hasta 564.700 unidades, por un monto de \$ **1.370.978,66** (pesos uruguayos un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y ocho con 66/100) IVA incluido, en planchas de 48 timbres.
- Tasa Judicial hasta 180.000 unidades, por un monto de \$ **437.004** (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y siete mil cuatro) IVA incluido, en planchas de 24 timbres.
- Registro de Testamento y Legalizaciones hasta 48.000 unidades, por un monto de \$ **116.534,40** (pesos uruguayos ciento dieciséis mil quinientos treinta y cuatro con 40/100) IVA incluido, en planchas de 24 timbres.

Monto total adjudicado \$ 1.924.517 (pesos uruguayos un millón novecientos veinticuatro mil quinientos diecisiete) IVA incluido.

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Presupuesto 2020, a la Financiación 12 "Recursos con Afectación Especial", Programa 203 y Objeto del Gasto 136.

3°.- Pase por su orden a División Contaduría, para su conocimiento y remisión a la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido a División Administración para su notificación y oportunamente, emita la orden de compra.

lbt



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos